



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1207, DE 04 DE OCTUBRE DE 2019, QUE APRUEBA LAS BASES DE POSTULACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN SEDES COMUNITARIAS DE LA CIUDAD DE OSORNO-LÍNEA KEROSENE".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1375

SANTIAGO,

30 OCT 2019

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en las Resoluciones N°7 y N°8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención y toma de razón; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°4 de 1 de octubre de 2010 y el Decreto Supremo N°69, de 19 de junio de 2018, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; el Memorándum N°174/2019 de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos; el Memorándum Conductor N° 15.299; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N°1207, de fecha 04 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las bases de postulación de beneficiarios para: "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES, EN SEDES COMUNITARIAS DE LA CIUDAD DE OSORNO-LÍNEA KEROSENE".

2.- Que, el objeto del programa individualizado precedentemente, es reducir las emisiones de material particulado, producto de la combustión de leña en la ciudad de Osorno, mediante el reemplazo de un calefactor a leña instalado, por un sistema de calefacción más limpio y eficiente.

3.- Que, mediante memorándum N°174, de 30 de octubre de 2019, el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de Los Lagos, solicita modificar la Resolución Exenta citada en el considerando primero, específicamente en el numeral 6 (calendario del proceso de selección - periodo de postulación), ampliando el plazo de postulación, esto, en atención a las escasas postulaciones presentadas.

4.- Que, el párrafo final del numeral 6 de las bases de postulación, señala que la Subsecretaría se reserva el derecho a hacer los ajustes de calendario que estime pertinentes en cualquier momento del proceso mediante resolución fundada.

5.- Que, habida consideración de los hechos expuestos, procede realizar la modificación del instrumento citado en el considerando tres, toda vez que, la modificación solicitada se encuentra contemplada y no afecta los derechos de los postulantes.

**RESUELVO:**

1° **APRUEBASE**, la modificación de la Resolución Exenta N°1207, de fecha 04 de octubre de 2019, que aprueba las bases de postulación de beneficiarios para: **"PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES, EN SEDES COMUNITARIAS DE LA CIUDAD DE OSORNO-LÍNEA KEROSENE"**.

- En el numeral 6 **"CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN"**:

**DONDE DICE:**

Periodo de Postulación	<i>Inicio: El día hábil siguiente de la publicación de las presentes bases en el sitio web <a href="http://www.recambiodecalefactores.cl">www.recambiodecalefactores.cl</a></i>  <i>Duración: 15 días hábiles.</i>	SEREMI del Medio Ambiente
------------------------	--	---------------------------

**DEBE DECIR:**

Periodo de Postulación	<i>Inicio: El día hábil siguiente de la publicación de las presentes bases en el sitio web <a href="http://www.recambiodecalefactores.cl">www.recambiodecalefactores.cl</a></i>  <i>Duración: 25 días hábiles.</i>	SEREMI del Medio Ambiente
------------------------	--	---------------------------

2° **MANTÉNGASE** vigente, en todo lo no modificado por el presente instrumento, la Resolución Exenta N°1207, de fecha 04 de octubre de 2019, que aprueba las bases de postulación de beneficiarios del Programa ya individualizado, formando un solo instrumento para todos los efectos legales.

3° **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el sitio web [www.recambiodecalefactores.cl](http://www.recambiodecalefactores.cl) y en la oficina del Plan de Descontaminación Atmosférica de Osorno, ubicada en Francisco Bilbao N°1129, piso 6, oficina 603, de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Felipe Riesco Eyzaguirre*  
**FELIPE RIESCO EYZAGUIRRE**  
SUBSECRETARIO  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

*JVB/CGB/NOP/RMG*

**C.C.:**

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático
- SEREMI del Medio Ambiente, región de Los Lagos
- Oficina de Partes.